






## EL PAISAJE EN LOS POT SUBREGIONALES DE ANDALUCÍA

### SUR DE CÓRDOBA

BOJA DE 22-03-2012

DOCUMENTO	ORIENTACIÓN	REFERENCIAS
<p><b>M. INFORMACIÓN</b></p> 	<p>El Plan describe que su ámbito está conformado fundamentalmente por dos grandes tipos paisajísticos; las campiñas, muy transformadas por la agricultura dominando el olivar, que representan aproximadamente el 70% del ámbito y las serranías del subbético, principales reservorios de recursos naturales y biodiversidad. Junto a ellos aparecen los paisajes de vega, como espacios singularizados, caracterizados por las láminas de aguas, vegetación natural y cultivos de regadío.</p> <p>Siendo éste un territorio plenamente rural, marcado por las diferentes capacidades de aprovechamiento del suelo, el Plan reconoce algunos elementos de base urbana con capacidad de influir en la configuración de los paisajes.</p>	<p>Págs. 44-62: "Un paisaje dominado por la agricultura del olivar y sometido a múltiples procesos que están generando una pérdida creciente de valores y la banalización de sus elementos territoriales más significativos." Y "Un patrimonio natural, histórico y cultural que quiere ser revalorizado para contribuir al desarrollo territorial."</p> <p>Figura Págs.45 y Págs.60</p>
<p><b>M. ORDENACIÓN</b></p> 	<p>El Plan establece la protección y valorización del capital territorial, (paisaje, patrimonio histórico y arquitectónico, recursos naturales) con el objeto de su incorporación al desarrollo territorial del ámbito. Para ello, entre las estrategias del Plan, se propone: Proteger y poner en valor los recursos agrícolas, naturales y de interés paisajístico, histórico y cultural para el desarrollo territorial del ámbito.</p>	<p>Págs. 115-118: "La protección y puesta en valor de los recursos de interés ambiental-paisajístico, histórico y cultural".</p> <p>Figura Págs. 116</p>

	<p>Concretamente en relación al paisaje, el Plan define las determinaciones normativas para la más correcta inserción de distintas actuaciones en el territorio y para salvaguardar, de los usos urbanísticos, a los hitos, cornisas y demás elementos sobresalientes del paisaje de especial significación por su identidad comarcal, así como a los entornos de elementos patrimoniales y culturales de incidencia paisajística que constituyen la memoria histórica de este territorio. En este sentido, el Plan establece como zonas de protección territorial, entre otras, áreas de valor ambiental y paisajístico, los georrecursos y humedales no incluidos en la RENAP, los corredores ecológicos, los hitos paisajísticos y divisorias visuales.</p> <p>El paisaje tiene además un papel fundamental en la configuración de la red de espacios libres y de uso recreativo, que articula e integra el medio natural y el urbano.</p>	
<p><b>NORMATIVA</b></p> 	<p>El Plan establece distintas determinaciones para la integración y protección paisajística en relación a la ordenación de los usos del suelo, instalaciones e infraestructuras. Así como, regula las zonas sometidas a protección y restricción de usos por valores paisajísticos y define los elementos para su fomento y disfrute.</p>	<p>Art.24. Viarios paisajísticos</p> <hr/> <p>Art.26 Integración territorial, ambiental y paisajística de las infraestructuras viarias y ferroviarias.</p> <hr/> <p>Título primero. Determinaciones en relación con el sistema de articulación territorial. Capítulo cuarto. Sistema supramunicipal de espacios libres.</p> <hr/> <p>Art.42. Criterios de integración paisajística y de sostenibilidad ambiental en la ordenación de las nuevas extensiones urbanas</p>

		<p>Art. 54. Directrices para el mantenimiento y mejora de la calidad del paisaje agrario.</p> <p>Título tercero. Determinaciones en relación con los recursos y los riesgos naturales y tecnológicos. Capítulo primero. Zonas de especial protección.</p> <p>Art. 76. Taludes, terraplenes y plataformas.</p> <p>Art. 88. Trazados de la red eléctrica de alta tensión y subestaciones.</p>
<b>CARTOGRAFÍA</b>	<p>Se identifican las Zonas de Protección Ambiental y Territorial y los elementos que conforman el sistema supramunicipal de espacios libres: Parques comarcales y culturales, itinerarios recreativos y miradores paisajísticos.</p>	<p>Plano de articulación territorial </p> <p>Plano de usos y protección de recursos </p>